



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/282/2019
Folio PNT: 00722019

Acuerdo COTAIP/427-00722019

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintidós horas con treinta y un minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00722019**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00722019**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“¿cuál es el presupuesto para las pavimentación de las calles? y ¿cuales calles están programadas para ser pavimentadas en el año 2019? ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple”. (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Programación y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mismas que mediante su respectivos oficios, señalaron:

El Director de Programación, mediante oficio DP/SPP/0956/2019, de fecha 08 de abril de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:52 horas del día 08 de abril de 2019, informó:

- *Al respecto se le envía una copia simple del presupuesto destinado a la pavimentación de las calles durante el año 2019 así como la nomenclatura de las mismas.*

Por su parte el Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio DOOTSM/UACyT/2347/2019, de fecha 10 de abril de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:03 horas del día 12 de abril en curso, informó:

“...Le envió listado de calles programadas para pavimentación en el año 2019, las cuales han sido autorizadas por la Dirección de programación, hasta la presente fecha.”

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 118 y 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios DP/SPP/0956/2019 y DOOTSM/UACyT/2347/2019, constantes de una (01) foja útil, cada uno, escritas por su anverso, y sus respectivos anexos los cuales contienen la información interés del particular, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”* -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época *No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.* Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHermOSA, TABASCO, MEXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de abril del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente COTAIP/282/2019 Folio PNT: 00722019
Acuerdo COTAIP/427-00722019





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/0956/2019

Asunto: se envía información
Villahermosa, Tabasco a 08 de abril de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio COTAIP/1058/2019, expediente N°COTAIP/0282/2019 con fecha 03 de abril del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 00722019 en el que requiere lo siguiente:

"¿Cuál es el presupuesto para las pavimentación de las calles? Y ¿Cuáles calles están programadas para ser pavimentación en el año 2019?"... (SIC).

- Al respecto se le envía una copia simple del presupuesto destinado a la pavimentación de las calles durante el año 2019 así como la nomenclatura de las mismas.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



Lic. Salomón Gibran Lastra Ross
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.-
Presente
Archivo y minutario



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

DEPENDENCIA	PROGRAMA	RECURSO	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-162	Rehabilitación integral en vialidades del municipio de Centro	\$7,403,924.84
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-163	Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Ciudad de Villahermosa y Villas	\$6,349,448.36
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-164	Imagen urbana en diferentes calles, avenidas y Villas del Municipio de Centro	\$7,015,571.44
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-307	Reconstrucción en diversas vialidades con el equipo de reciclado asfáltico 3ra. Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco	\$25,000,000.00
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	K-310	Reconstrucción de guardiciones y banquetas, calle Bastar Zozaya entre calle Pino Suarez y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$625,795.37
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-311	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, Blvd. Ruiz Cortines entre calle Madero y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$3,495,363.14
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-312	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, calle José María Pino Suarez entre Bastar Zozaya y Blvd. Ruiz Cortines, Col. Centro, Delegación cinco	\$3,370,743.57
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-313	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, calle Constitución entre calle Bastar Zozaya y Blvd. Ruiz Cortines, Col. Centro, Delegación cinco	\$3,335,411.82
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-314	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, calle Bastar Zozaya entre calle Pino Suarez y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$2,213,123.57
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-315	Reconstrucción de pavimento de concreto hidráulico, calle Amado Nervo entre calle Pino Suarez y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$2,272,433.71
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-316	Reconstrucción de guardiciones y banquetas, calle Constitución entre calle Bastar Zozaya y Blvd. Ruiz Cortines, Col. Centro, Delegación cinco	\$912,753.92
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-317	Reconstrucción de guardiciones y banquetas, calle José María Pino Suarez entre calle Bastar Zozaya y Blvd. Ruiz Cortines, Col. Centro, Delegación cinco	\$811,331.52
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-318	Reconstrucción de guardiciones y banquetas, Blvd. Ruiz Cortines entre calle Madero y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$365,262.95
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	RAMO 33 FONDO IV	K-319	Reconstrucción de guardiciones y banquetas, calle Amado Nervo entre calle Pino Suarez y Constitución, Col. Centro, Delegación cinco	\$536,256.60
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	CAPUFE	K-343	Reconstrucción de pavimento hidráulico, Blvd. Ruiz Cortines esquina con Av. Mina, Col. Centro, Delegación cinco	\$1,152,629.50
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	CAPUFE	K-346	Construcción de carpeta asfáltica, sello sincronizado y obra complementaria (guardiciones, banquetas y señalización), Av. Bicentenario	\$3,610,669.85
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFRENDO	K-200	(K-498) Reconstrucción de guardiciones y banquetas en tramos aislados, en Av. Periférico entre las calles Paseo Usumacinta a calle Campos Giraldas	\$5,952,519.35
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFRENDO	K-201	(K-499) Reconstrucción con pavimento asfáltico en Prol. Av. Bicentenario en la R/A Lázaro Cárdenas 2a. Secc.	\$4,991,398.04
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	K005	C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REFRENDO	K-202	(K-500) Reconstrucción en diversas calles y avenidas con equipo de reciclado asfáltico 2da. Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco	\$9,998,645.47
TOTAL					\$89,413,283.02



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019. Año del 'Caudillo del Sur'
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Abril de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2347/2019

ASUNTO: Contestación a solicitud de información.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1059/2019 de fecha 03 de Abril del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/282/2019, Folio PNT No.00722019, en la que requiere lo siguiente:

“¿Cuál es el presupuesto para las pavimentación de las calles? y ¿cuales calles están programadas para ser pavimentadas en el año 2019? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”? (sic).

Le envío listado de calles programadas para pavimentación en el año 2019, las cuales han sido autorizadas por la Dirección de programación, hasta la presente fecha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Roberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p - Lic Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p..- Archivo/Expediente

I-AAFA/L/DJT/zds.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES HASTA MARZO 2019

NO.	PROYECTO No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	RECURSO	MONTO PRESUPUESTADO
1	K-311	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BLVD. RUIZ CORTINES ENTRE CALLE MADERO Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO.	0001.- CD. VILLAHERMOSA.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 3,495,363.14
2	K-312	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ ENTRE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINEZ, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO.	0001.- CD. VILLAHERMOSA.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 3,370,743.57
3	K-313	RECONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE BASTAR ZOZAYA Y BLVD. RUIZ CORTINES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO.	0001.- CD. VILLAHERMOSA.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 3,335,411.82
4	K-314	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE BASTAR ZOZAYA ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CONSTITUCIÓN, DELEGACIÓN CINCO	0001 - CD. VILLAHERMOSA.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 2,213,123.57
5	K-315	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE AMADO NERVO ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CINCO.	0001 - CD. VILLAHERMOSA.	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$ 2,272,433.71

MONTO TOTAL DE OBRAS DE PAVIMENTACION HASTA MARZO 2019:	\$ 14,687,075.81
---------------------------------------------------------	------------------